

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)

**5242**      *Modificación del Reglamento de Caminos Rurales.*

#### **Edicto**

El Pleno municipal, en sesión de fecha 19 de octubre de 2016 ha resuelto aprobar inicialmente la modificación del REGLAMENTO DE CAMINOS RURALES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días naturales, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias, los acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados, conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Navas de San Juan, a 15 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, JOAQUÍN REQUENA REQUENA.